

**GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN JUAN
CIUDAD · PATRIA**

**ORDEN EJECUTIVA NÚM. MSJ-053
SERIE 2015-2016**

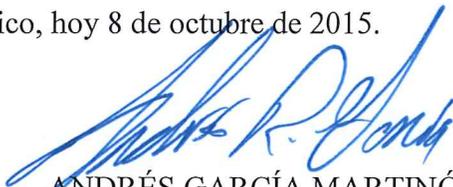
**PARA DESIGNAR, CON CARACTER EXPERIMENTAL,
UNA ZONA DE CARGA Y DESCARGA EN EL LADO
NORTE DE LA AVENIDA ASHFORD DEL CONDADO,
FRENTE AL #1411 DE DICHA VÍA DE RODAJE; Y PARA
OTROS FINES.**

- POR CUANTO:** El inciso (5) del Artículo 3.06 de la Ordenanza Número 8, Serie 2002-2003, según enmendada, conocida como “Código de Tránsito y Estacionamiento Vehicular del Municipio de San Juan”, faculta expresamente a la Alcaldesa y al Director Ejecutivo, para adoptar con carácter experimental, y por no más de sesenta (60) días, cualquier medida relativa al estacionamiento de vehículos y/o dirección de tránsito en las calles de la Capital, haciendo entonces el correspondiente informe del resultado de tal acción a la Legislatura Municipal para la acción legislativa que fuere necesaria;
- POR CUANTO:** El Subprograma de Tránsito y Transportación, a solicitud de la Administración de la Farmacia Walgreens del Condado, evaluó petición de ubicación de una zona de carga y descarga a ser establecida en el lado norte de la Avenida Ashford del Condado, frente al #1411 de dicha vía de rodaje;
- POR CUANTO:** De la investigación llevada a cabo, se pudo identificar que el área de la Avenida Ashford, tramo entre las calles Washington y Rodríguez Serra, es una mayormente comercial, carece de zonas de carga y descarga y existe una gran demanda por espacios de estacionamientos. De acuerdo a lo anterior, el Subprograma de Tránsito y Transportación recomienda que se designe una (1) zona de carga y descarga en el lado norte de la Avenida Ashford del Condado, frente al #1411 de dicha vía de rodaje.

- POR TANTO:** Yo, Andrés García Martinó, Director Ejecutivo del Municipio de San Juan, en virtud de la autoridad que me confiere el Artículo 3.06 (5) de la Ordenanza Núm. 8, Serie 2002-2003, conocida como “Código de Tránsito y Estacionamiento Vehicular del Municipio de San Juan”, **DISPONGO LO SIGUIENTE:**
- PRIMERO:** Se ordena al Departamento de Operaciones y Ornato del Municipio de San Juan a demarcar una (1) zona de carga y descarga en el lado norte de la Avenida Ashford del Condado, frente al #1411 de dicha vía de rodaje. El referido espacio, tendrá un horario de operación de 6:00 a.m. a 6:00 p.m. y podrá ser utilizado por periodos no mayores de una hora.
- SEGUNDO:** Los vehículos que utilicen el espacio aquí designado, deberán estar identificados con la tablilla de vehículo de Carga expedida por el Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Se hace la salvedad de que este espacio no constituye un estacionamiento privado ni exclusivo y que cualquier ciudadano con vehículo debidamente identificado con matrícula de carga emitida por el Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico podrá utilizar el espacio, de acuerdo a los parámetros antes establecidos.
- TERCERO:** Cualquier Orden en conflicto con la presente queda por ésta derogada hasta donde existiera tal incompatibilidad.
- CUARTO:** Esta Orden Ejecutiva, que se promulga con carácter experimental, entrará en vigor inmediatamente después de que el Departamento de Operaciones y Ornato certifique la instalación de los rótulos y la demarcación de la zona, y perderá vigencia luego de transcurridos sesenta (60) días naturales a partir de la misma fecha.
- QUINTO:** Transcurrido el término de vigencia de la presente Orden, el/la Director(a) del Departamento de Operaciones y Ornato, evaluará el resultado de la acción aquí dispuesta y determinará si recomienda que se conviertan los cambios aquí establecidos en unos cambios permanentes, en cuyo caso, procederá a enviar el informe correspondiente a la Oficina de Asuntos Legales para los trámites legislativos correspondientes. En caso de que la

determinación sea en contrario, se procederá a remover la señalización que hubiere sido instalada y se devolverá el área a su condición original, quedando sin efecto los cambios establecidos de manera experimental mediante esta Orden Ejecutiva.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente bajo mi firma, en la Ciudad de San Juan, Puerto Rico, hoy 8 de octubre de 2015.



ANDRÉS GARCÍA MARTINÓ
DIRECTOR EJECUTIVO